

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas**

Sancciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°: Apruébase la donación con cargo efectuada por los Sres. Héctor José VISCONTI, M.I. N° 2.698.813, Estela Irma VISCONTI, M.I. N° 7.155.868 e Ilda Ana VISCONTI, M.I. N° 7.182.490, todos mayores de edad, domiciliados en calle Medardo Alvarez Luque N° 55, de esta Ciudad de Las Varillas; a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas, de las siguientes fracciones de terrenos, correspondientes a la Manzana Oficial NOVENTA Y SEIS de la Ciudad de Las Varillas, que se describen y se designan así: **LOTE DOS:** Que mide diez metros de frente al Nor-Este, sobre calle Buenos Aires, por veintiún metros de fondo, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS, lindando: al Nor-Este, calle Buenos Aires; al Nor-Oeste, con lote uno; al Sud-Oeste, parte del lote trece, y al Sud-Este, lote tres.- **LOTE ONCE:** Que mide veintiún metros de frente al Sud-Este, sobre calle Pasteur, por cincuenta metros de fondo, y frente al Sud-Oeste, sobre Pasaje San José, lo que hace una superficie total de UN MIL CINCUENTA METROS CUADRADOS, lindando: al Sud-Este y Sud-Oeste, con calle Pasteur y Pasaje San José, respectivamente; al Nor-Oeste, con el lote doce; y al Nor-Este, con los lotes seis, siete, ocho y diez.- **LOTE DOCE:** Que mide diez metros de frente al Sud-Oeste, sobre Pasaje San José, por veintiún metros de fondo, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS, lindando: al Sud-Oeste, con Pasaje San José; al Nor-Oeste, con el lote trece; al Nor-Este, con el lote cinco y al Sud-Este, con el lote once.- **PARTE DEL LOTE TRECE:** Que mide once metros cuarenta y dos centímetros de frente sobre Pasaje San José por veintiún metros de fondo, que colinda al Nor-Este con lote cuatro; al Nor-Oeste, con parte del mismo lote, al Sud-Oeste con Pasaje San José y al Sud-Este, con lote doce, todos de la misma manzana Noventa y Seis y cuya superficie asciende a DOSCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS. Inscripto bajo Matrícula N° 469.218 en el Registro General de la Provincia.-

Artículo 2°: El inmueble descripto precedentemente ingresará como bien del dominio privado municipal, conforme los términos del compromiso privado suscriptos por las partes con fecha 09 de Enero de 2002, el que pasa a formar parte de la presente Ordenanza.-

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

ORDENANZA N° 23/02

FECHA DE SANCIÓN: 29/05/2002

PROMULGADA POR DECRETO N° 089/2002 CON FECHA:30/05/2002.-